

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0698

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0698, presentada el pasado día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Yo [REDACTED] solicito mi Acuerdo de cese de funciones de la Dirección Departamental de Educación de La Unión en la cual labore desde 1975 a 1989, lo anterior por trámite de pensión con el INPEP". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Departamental de Educación de La Unión, el mismo día hábil a la presentación de la solicitud, quien indicó que, sobre el historial laboral solicitado del señor [REDACTED] en efecto el señor [REDACTED] LABORO en el Instituto Nacional La Unión código 13412 como Instructor Idóneo en 1975, algunas personas lo recuerdan, pero la institución no tiene información archivada de él, dado que en esa fecha no llevaban Expedientes del personal. Y esta Dirección departamental de educación inició funciones el 01 de septiembre de 1995, por tanto, esta Unidad resguarda únicamente Refrenda de docentes de 1985 y 1987 pero dicha persona no se encuentra registrada en las Refrendas mencionadas.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

